

REAPERTURA DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE SERVICIO DE FISIOLÓGIA EN EL HOSPITAL MUÑIZ

DECRETO N° 4.230

Buenos Aires, marzo 25 de 1963.

Vista la gestión interpuesta por la Secretaría de Salud Pública en la Nota N° 142-63, y

CONSIDERANDO:

Que por Dto. 18.418 de fecha 27 de noviembre de 1962, se dispuso el llamado a concurso para la provisión del cargo de Jefe de Servicio en la especialidad de Fisiología, correspondiente a la partida 21410.32.4/24;

Que al ser publicado en los Boletines Municipales Nros. 11.978 al 11.980, de fechas 17 al 19 de diciembre de 1962, por error de transcripción se asignó al Hospital Municipal Tornü, Salas XXVI-XXVII, dicho llamado a concurso, siendo publicado correctamente en los Boletines Municipales Nros. 11.981 al 11.987, de fechas 20 de diciembre de 1962 al 2 de enero de 1963, es decir Jefe de Servicio en la especialidad de Fisiología, partida 21410.32.4/24, del Hospital Municipal Muñiz, S. XXVI-XXVII;

Que a raíz de esta circunstancia, muchos profesionales no pudieron inscribirse en el concurso para el cargo citado precedentemente;

Que frente a esta situación, se hace necesario disponer la reapertura del llamado a concurso para cubrir el cargo de la partida 21.410.32.4/24;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Salud Pública,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la reapertura del llamado a concurso para proveer el cargo de Jefe de Servicio en la especialidad de Fisiología del Hospital Municipal Muñiz, S. XXVI-XXVII, partida 21410.32.4/24, por el término de diez (10) días hábiles.

Art. 2° — Dése al Registro Municipal de Decretos y Resoluciones: publíquese en el Boletín Municipal, y a sus efectos pase a la Secretaría de Salud Pública y Dirección General del Personal.

PREBISCH. — Alberto F. Mondet.

* * *

SE MODIFICAN DISPOSICIONES RELATIVAS AL EXPENDIO DE LOCALIDADES NUMERADAS EN LOS CINEMATOGRAFOS

Expte. N° 11.919/963

DECRETO-ORDENANZA N° 4.195

Buenos Aires, marzo 25 de 1963.

Visto el presente expediente por el cual la Asociación Empresarios de Cinematógrafos solicita se vean

las disposiciones que obligan a numerar los billetes de entradas de las localidades de las salas cinematográficas, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las causales expuestas por la entidad recurrente y que por otra parte en la actualidad la mayor afluencia de público a esas salas de espectáculos se opera en aquellas que se exhiben películas denominadas de "estreno" y especialmente en las ubicadas en la zona céntrica:

Que la ocupación de las aceras adyacentes a los locales de referencia por las personas que forman fila para la adquisición de las entradas correspondientes, sólo ocasiona inconvenientes para el tránsito en general de dicha zona, donde la mayoría de las veredas son de ancho muy reducido y la circulación de peatones más intensa;

Por ello y visto lo aconsejado precedentemente por la Dirección de Espectáculos y Diversiones Públicas,

El Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades del H. Concejo Deliberante,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1° — Modifícase el art. 1° del Decreto-Ordenanza N° 261/963 (B. M. 11.994) que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1° — Establécese la obligatoriedad de numerar los billetes de entradas de las localidades en coincidencia con los asientos habilitados para el público asistente a las salas cinematográficas donde se exhiban películas de estreno de largo metraje y durante la primera semana a partir de la primera exhibición, ubicadas en el radio comprendido por ambas aceras de la Avenida de Mayo, calle Pte. Luis Sáenz Peña, Avenidas Rivadavia, Callao, Córdoba y calles Florida y Perú, con excepción del sector pullman para el que la numeración será optativa.

"La numeración de localidades en las salas y/o para las funciones no comprendidas en las disposiciones señaladas precedentemente, será optativa por parte de la respectiva empresa cinematográfica".

Art. 2° — Dése al Registro Municipal de Decretos y Resoluciones y a la Comisión Permanente para la Actualización de Disposiciones, comuníquese a la Secretaría del Concejo Deliberante, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Espectáculos y Diversiones Públicas.

PREBISCH. — Julio Alvarez.